

3. La entidad agente efectuará el cuadro de la operación, remitirá los títulos físicos a cada entidad adherida y verificará la asignación de los nuevos títulos físicos a sus legítimos propietarios, a quienes se entregarán los títulos nominativos a través de las correspondientes entidades adheridas. Cada entidad adherida, una vez reciba los títulos, ostentará respecto de los titulares de éstos y hasta que sean recogidos, la condición de depositaria y deberá comunicar el procedimiento de entrega de los títulos a cada uno de sus titulares, publicando al efecto las instrucciones que sean necesarias. El plazo para la presentación, acreditación de la legitimidad y entrega de los nuevos títulos físicos, no será superior a un mes desde la publicación de este anuncio.

4. Terminada la entrega de los títulos por las entidades adheridas, la entidad agente expedirá certificación del resultado de la operación que remitirá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Valores de Barcelona («SCL-Barcelona») para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas y, asimismo, efectuará las correspondientes inscripciones en el Libro de Registro de acciones nominativas.

Barcelona, 26 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.164.

**LUCTA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**LUCTA INTERNACIONAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de accionistas de «Lucta, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Lucta Internacional, Sociedad Anónima», este último en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de dicha sociedad, acordaron, con fecha 28 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Lucta Internacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de «Lucta, Sociedad Anónima».

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montornés del Vallés (Barcelona), 28 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Lucta, Sociedad Anónima» y de «Lucta Internacional, Sociedad Anónima».—35.435.  
2.ª 30-7-2002

**MECANIZACIONES ALAVESAS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de escisión*

Con fecha 30 de junio de 2002, la Junta general universal de socios de la sociedad ha acordado la escisión parcial de «Mecanizaciones Alavesas, Sociedad Limitada», sin extinción de la misma, en base al proyecto de escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Álava, con traspaso del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, y con aprobación del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a

los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyon, 15 de julio de 2002.—El Administrador solidario, Alberto Ortega Melón.—35.469.

2.ª 30-7-2002

**MECANIZACIONES**  
**KIESERLING-FABRIL, SOCIEDAD**  
**ANÓNIMA (MEKIFASA)**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, 170-3 del Reglamento del Registro Mercantil y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de «Mecanizaciones Kieserling-Fabrill, Sociedad Anónima» (MEKIFASA), celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2002, adoptó, entre otros, los acuerdos de reducir el capital social en 1.483 acciones y reenumerar las acciones.

En consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales correspondiente al capital social, queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social se fija en ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta (139.254,50) euros.

Está representado por 2.317 acciones nominativas de 60,101210 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 2.317, ambos inclusive, y cuyo capital está totalmente suscrito y desembolsado.

Todas las acciones llevan incorporada una prestación accesorio gratuita que consiste en la obligación de sus titulares de pertenecer a la plantilla de la empresa, desarrollando una actividad laboral, entendiéndose que cesarían en la misma al causar baja laboral en la empresa por cualquier supuesto, baja voluntaria, incapacidad, jubilación, fallecimiento, despido procedente o improcedente o cualquier otra similar.

Las acciones son de una única clase y serie, confieren a sus titulares idénticos derechos y obligaciones, y estarán representadas por títulos, estando previsto, si así lo decide el órgano de administración de la sociedad, la emisión de títulos múltiples, comprensivos del número de acciones que en cada uno de los mismos se reseñen.

Las acciones figurarán en un libro registro que llevará la sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de acciones, y en el que se anotarán la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.»

Vitoria (Álava), 23 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—35.881.

**MERCADOS E INDUSTRIAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SANTOS TEJEDOR, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de participes de las compañías mercantiles: «Mercados e Industrias, Sociedad Limitada», y «Santos Tejedor, Sociedad Limitada», celebradas en sus correspondientes domicilios sociales el día 30 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Santos Tejedor, Sociedad Limitada», por «Mercados e Industrias, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Santos Tejedor, Sociedad Limitada», traspasando en bloque todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social en los términos del proyecto de fusión formulado por los Consejos de Admi-

nistración de ambas sociedades en la fecha de 14 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y previa aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del TRLSA se hace constar a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en este proceso de fusión, el derecho que les asiste de obtener en las oficinas de las mismas situadas ambas en la calle Juan Bravo, 8, de Madrid, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 243 del TRLSA, se hace constar a los acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho que les asiste de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades.—35.068. 2.ª 30-7-2002

**MONTAJES ELÉCTRICOS**  
**DEL CANTÁBRICO, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**  
**CYR CONSTRUCCIONES**  
**Y REFRACTARIOS, S. L.**  
**CARTERA DE INVERSIONES**  
**MELCA, S. L.**  
**SERVICIOS INMOBILIARIOS**  
**AVILÉS, S. L.**  
**MONTAJES ELÉCTRICOS**  
**DEL CANTÁBRICO, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Montajes Eléctricos del Cantábrico, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y «Servicios Inmobiliarios Avilés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), celebradas todas ellas el 29 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Montajes Eléctricos del Cantábrico, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada», esta sociedad de nueva creación resultante de la escisión de la igualmente denominada «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada», «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada», «Servicios Inmobiliarios Avilés, Sociedad Limitada» y «Montajes Eléctricos del Cantábrico, Sociedad Limitada», esta última de nueva creación, que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el 2 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2001. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 10 de julio de 2002.—El Administrador único de «Montajes Eléctricos del Cantábrico, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), el Administrador único de «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), y la Administradora única de «Servicios Inmobiliarios Avilés, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria).—35.290. 2.ª 30-7-2002